




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4730/2021	ACT15I1CU	29-11-2021
 3I2C5X486T5Q6G700DLZ		

**ACTA Nº 44
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA: 25 de noviembre de 2021.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:05 horas.

TERMINACION: 10:35 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).**
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 43 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 18-11-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de noviembre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

1º) **EXP. 1961/2021.- D. ARG: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 60482.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 16/11/2021 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA en VEGARROZADAS (Referencia Catastral: 33016A037001130000GI), polígono 37 parcela 113, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1961/2021.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” firmada por D.ARG con D.N.I ***46.23** y Dª YDB con DNI ***78.55**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

“INTERVIENE

D. ARG con DNI ***46.23** y Dª YDB con DNI ***78.55**, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 113 del polígono 37 en VEGARROZADAS (Referencia Catastral: 33016A037001130000GI) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1961/2021.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 16/11/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 37, Parcela 113 en VEGARROZADAS (Referencia Catastral: 33016A037001130000GI) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1961/2021.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60482

Polígono 37 Parcela 113

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1961/2021 es:

"Superficie de cesión: 59,69 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con camino público, una línea quebrada e 29,66m.

Este.- Limita con camino público, en una línea de 1,38m y con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m.

Sur.- Limita con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m y con camino público, en una línea de 2,39m.

Oeste.- Limita con el camino público, en una línea quebrada de 30,67m.

En base a lo expuesto, D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva".

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60482

Polígono 37 Parcela 113

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1961/2021 es:

"Superficie de cesión: 59,69 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Limita con camino público, una línea quebrada e 29,66m.

Este.- Limita con camino público, en una línea de 1,38m y con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m.

Sur.- Limita con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m y con camino público, en una línea de 2,39m.

Oeste.- Limita con el camino público, en una línea quebrada de 30,67m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 60482
Polígono 37 Parcela 113*

La siguiente superficie:

Cabida: 59,69 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 19/11/2021 realizada por D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**,, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 60482
Polígono 37 Parcela 113*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1961/2021 es:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Superficie de cesión: 59,69 m²."

Descripción:

Norte.- Limita con camino público, una línea quebrada e 29,66m.
Este.- Limita con camino público, en una línea de 1,38m y con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m.
Sur.- Limita con el resto de la parcela 113, de la que se segrega, en una línea curva de 28,19m y con camino público, en una línea de 2,39m.
Oeste.- Limita con el camino público, en una línea quebrada de 30,67m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. ARG con DNI ***46.23** y D^a YDB con DNI ***78.55**,, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 1961/2021.- D. ARG: L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VEGARROZADAS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 27-05-2021, y registro de entrada número 5820, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a ARG		
Domicilio	CALLE ***		
Población	33402 - AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***4623**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº		Planta	
Localidad	VEGARROZADAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A037001130000 GI	Pol.	37	Parcela 113
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210497
BI(*)	139.999,93€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Mayo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 mayo 2021
Ref. Visado	1891/2021(2)		
PRESUPUESTO	139.999,93 €		
Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 5.820 de 27-05-2021.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Septiembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	28 septiembre 2021
Ref. Visado	1891/2021(5)		
PRESUPUESTO	143.715,19 €		
ANEXO a Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 10.345 de 27-09-2021.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	---

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Septiembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	
Ref. Visado	(pendiente de visado)		
PRESUPUESTO	133.405,33 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 12.218 de 15-11-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE IGNACIO RUBIN FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16 de noviembre de 2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 19 de noviembre de 2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2021 (Exp. E 21-3801) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 19-11-2021 realizada ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA con D.N.I número 11446232-Y y YESICA DÍAZ BEJARANO con D.N.I. número 71878550-P afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: *Polígono 37, Parcela 113*. **Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a ARG		
Domicilio	***		
Población	33402 - AVILES	C.P.:	33402
NIF/ CIF	***4623**		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº		Planta	
Localidad	VEGARROZADAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A037001130000 GI	Pol.	37	Parcela 113
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Mayo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 mayo 2021
Ref. Visado	1891/2021(2)		
PRESUPUESTO	139.999,93 €		
Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 5.820 de 27-05-2021.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Septiembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	28 septiembre 2021
Ref. Visado	1891/2021(5)		
PRESUPUESTO	143.715,19 €		
ANEXO a Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 10.345 de 27-09-2021.			

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Septiembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	
Ref. Visado	(pendiente de visado)		
PRESUPUESTO	133.405,33 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y ELECUCIÓN presentado según R.E. 12.218 de 15-11-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE IGNACIO RUBIN FERNANDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución:** 24 meses
- **Presupuesto de ejecución material:** 133.405,33 €

SEGUNDO. - CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

La presente licencia comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN y su ANEXO:

"...Valla perimetral realizada con bastidores de tubo de acero galvanizado de 30x30x1,5 mm y malla metálica electrosoldada galvanizada de trama y alambre de 50x50/5, montada sobre pies derechos de tubo de acero galvanizado de 70x70x2 mm, dispuestos cada 2,5 m. con 2 metros de altura sobre zapatas de hormigón de 15 x 15 cm."

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria, al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.3, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.

Deberá instalarse la correspondiente puerta RF-60 cortafuego, a garaje, conforme al cumplimiento del CTE.

El PEM se reduce en 6.594,60 € respecto del PEM declarado en la liquidación de tasas.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela.

La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 27 de octubre de 2021, sujeto a condicionantes, el cual se dará traslado al propietario.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:

“La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación”

Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de PRIMERA OCUPACIÓN de la vivienda, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado Informe de Obras y Servicios:

PRIMERO. - Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

SEGUNDO. - ABASTECIMIENTO

A la vista del informe aportado por la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Aguas: no existe posibilidad de dar servicio de abastecimiento a la piscina, hasta que no se lleve a cabo la renovación de la red de abastecimiento en la zona de Vegarrozadas.

Se solicitará punto de enganche a la red de abastecimiento exclusivamente para la vivienda proyectada.

Para entronque a la red de abastecimiento municipal, exclusivamente para la vivienda, se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

TERCERO. - SANEAMIENTO FECALES

Vista la distancia, aprox. 70 m, entre los pozos de registro del colector municipal: procede AURTORIZAR la ejecución de un nuevo pozo de registro intermedio.

El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.2.2.2. POZOS DE REGITROS las condiciones de ejecución de los mismos:

"(...) Los pozos serán preferiblemente cilíndricos, de diámetro interior mínimo de 0,80 m, recomendándose que sean de 1,20 m. El último tramo de boca puede abocinarse hasta llegar a 0,60 m, a fin de disminuir el tamaño de la tapa de registro. El tipo normal será de solera de hormigón, muros de ladrillo macizo de un pie y tronco de cono superior moldeado de hormigón con la tapa. Pueden ser también de hormigón armado prefabricado. Irán colocados con la embocadura en la que llevará un marco para tapa de los siguientes materiales; fundición granítica laminar, fundición modular acero moldeado; deberán ir provistas de sistema antirrobo, pero que permita su maniobrabilidad".

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

Para entronque a la red de saneamiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

CUARTO.- SANEAMIENTO PLUVIALES

En la zona no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

Las expuestas en el citado Informe de AESA:

CONDICIONADO A

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda unifamiliar, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire

acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley_21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en los términos señalados en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERO. - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 133.405,33 € €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	139.999,93 €.
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	133.405,33 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4087/1	MALG NIE: ***1402**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	600,00 €
TOTAL: 600,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 22/2021, relativo a "Ayudas económicas municipales".

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético":

- Informe de fecha 17/11/2021: Retención de Crédito 220210012219 por importe de 2.021,13 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2021, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

EXP.	Nombre	DNI	Concepto	Importe
2469/2	ARN	***7966**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	118,44 €
2169/2	DVB	***8103**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	253,25 €
835/2	JMSR	***1149**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	133,26 €
3095/1	MCSG	***9586**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	201,41 €
1411/2	VS	***46701**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	287,47 €
3430/1	FAG	***2289**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	71,16 €
2479/2	NFVO	***8674**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	189,75 €
4057/1	GAG	***6850**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	184,03 €
3926/1	JGI	***9185**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	69,37 €
4236/1	AMGV	***5187**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	404,70 €
549/1	AGA	***8646V	Apoyo Econ. Suficiencia energética	108,29 €
TOTAL:				2.021,13 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **EXpte. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: ANULACIÓN AYUDA CONCEDIDA A D. MMSG.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2021 por el que se concede a MMSG, con DNI nº: ***7877** (Expte. ind. 4430/1), las siguientes ayudas económicas:

✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, por una cuantía total de de 600,00 € (200,00 €/mes)*

✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021, destinada a sufragar los gastos de alquiler durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, por una cuantía total de de 1.050,00 € (350,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 17/11/2021 (Doc. SSO15I22M) donde se indica la conveniencia de anular parcialmente las ayudas económicas concedidas, motivada por acceso del interesado al mercado laboral lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a las mismas, superando el límite de ingresos permitido.

Visto que según consta en documentos contables el interesado no ha hecho efectivo el cobro de las ayudas objeto de anulación.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

PRIMERO: **Anular** las siguientes Ayudas Económicas concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2021 a MMSG, con DNI nº: ***7877** (Expte. ind. 4430/1) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a su concesión:

✓ Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas, correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2021, por una cuantía total de **400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS)**

✓ Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de ALQUILER, correspondiente al mes de noviembre de 2021, por una cuantía total de **350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS)**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXpte. 243/2021.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL 2021: ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en Decreto 25/2013, de 30 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, cuyo artículo 19 reglamenta las adjudicaciones por causa de emergencia social; la Resolución de 21 de agosto de 2018 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, relativa a la ponderación de ingresos familiares; y la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación).

Por todo ello, y visto el Expte. 243/2021, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 15 de noviembre de 2021, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de dos dormitorios, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro de la categoría de dos dormitorios de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumpl e Requis itos	Causa Necesidad de Vivienda	Nivel de Ingresos	Puntuació n
VSF	***9406**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	10
LB	***6314**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
MLD	***7599**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
MBGC	***1859**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
UJH	***7802**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	8
MVAS	***2790**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
ACH	***2481**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
MRFD	***4413**	SI	Art. 19.2	Inferior 1	4



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			Aptdo d.8)	IPREM	
--	--	--	-------------------	--------------	--

(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se desatan en letra negra, respecto de las ya incluidas)

SEGUNDO. - Excluir del Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas solicitantes, dado que, una vez actualizada su situación, no cumplen con los requisitos establecidos:

2.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
EBH	***7868**	No Renovación
IJJ	***0191**	No Renovación
JJJ	***9551**	No Renovación

TERCERO. - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas, al no cumplir con los requisitos establecidos:

3.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
MJGF	***8818**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
DCMB	***1923**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM

CUARTO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los efectos oportunos y notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro, o aquellas que hayan sufrido alguna modificación en relación con el Registro de Necesidad de Vivienda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 243/2021.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL 2021: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA VACANTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA, EN CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de viviendas vacantes de promoción pública disponibles en el mes de noviembre de 2021 en el Municipio de Castrillón, que se detallan a continuación, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de viviendas de dos dormitorios, procediendo a designar candidatos a adjudicatarios de las viviendas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación y se ajusten a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	31	C/Rey Pelayo	27-B	1º	G	2	64,56

todo ello, y visto el Expte. 243/2021, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al

respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 15 de noviembre, así como la solicitud presentada por la parte interesada.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Formular, en la categoría de **2 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de la vivienda vacante a favor de quien ocupa la primera posición, al cumplir con todos los requisitos de acceso establecidos en la vigente legislación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, según el Art. 19.2.d, en el supuesto 8º **"Necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato"**, por el que se regula las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-04/06	8158	31	2	VSF	***9406**

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a la persona interesada que ha resultado propuesta para la adjudicación, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Uº) EXPTE. 3498/2021.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS 2021: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2021, donde se aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades vecinales del Concejo de Castrillón, para contribuir en sus gastos de funcionamiento.

Finalizado el plazo de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe - propuesta, en cumplimiento del punto 1 del artículo 6 de las Bases de Convocatoria.

Reunido el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones y vista el Acta emitida por dicho Comité el 3 de noviembre de 2021, donde se aceptan todas las solicitudes presentadas por unanimidad de los presentes.

Teniendo en cuenta que el Órgano Instructor a la vista del expediente y de la Reunión del citado Comité, formuló Propuesta de Resolución Provisional, comunicándose a los interesados para que aceptasen o alegasen en tres días naturales a partir del recibí de la Propuesta y que no se han presentado alegaciones.

Visto que con conforme a lo previsto en el artículo 14.2- apartado 5) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón las asociaciones han comunicado la aceptación de las subvención, según lo establecido en la propuesta de Resolución Definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2021 el servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización, **esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Municipal adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.: Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos" nº 1401 924 48911, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo de indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2021 en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

Asociaciones de Vecinos	CUANTIA FIJA	SOCIOS	VALOR UNITA.	SOCIO* V.U.	TOTAL SUBV. R.
A.VV. de Naveces	344,11	281	1,7764	499,16	843,27
A.VV. La Llosa	344,11	78	1,7764	138,55	482,66
A.VV. La Xente	344,11	179	1,7764	317,97	662,08
A.VV. Amigos de Salinas	344,11	360	1,7764	639,50	983,61
A.VV. de S. Juan de Nieva "Esp	344,11	135	1,7764	239,81	583,92
A.VV. de Santiago del Monte	344,11	97	1,7764	172,31	516,42
A.VV. El Peñon	344,11	637	1,7764	1131,56	1475,67
A.VV. de la Plata (Quiloño)	344,11	130	1,7764	230,93	575,04
A.VV. de Santa M ^a del Mar	344,11	250	1,7764	444,1	788,21
A.VV. Amigos de S. Martín de L	344,11	105	1,7764	186,52	530,63
A.VV. Vecinos de Quiloño	344,11	52	1,7764	92,37	436,48
A.VV. del Valle de las Barzanas	344,11	132	1,7764	234,48	578,59
A.VV. La Braña	344,11	114	1,7764	202,52	546,63
A.VV. de Bayas	344,11	180	1,7764	319,75	663,86
A.VV. El Otero	344,11	175	1,7764	310,87	654,98
A.VV. San Adriano	344,11	129	1,7764	229,15	573,26
A.VV Pillarno	344,11	428	1,7764	760,29	1104,4
	5.849,87	3.462		6.149,84	11.999,71

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 12.2, las asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas hasta el **28 de febrero de 2022.**

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias y al servicio de intervención a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 22 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.4. **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

Uº) **EXPTE. 4516/2021.-D. INA (COOPERACIÓN INTERNACIONAL): AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA SAN JUAN DE NIEVA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto del escrito con registro de entrada número 11.744, fecha 04/11/2021, de la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL, N.I.F. G80829641, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva, a realizar, en primer lugar, el día 27 de noviembre de 2021, entre las 17:00 y las 18:30 horas y posteriormente, los días 5 de febrero, 2 de abril y 11 de junio del 2022. En esta

actividad está prevista la participación de voluntariado medioambiental, en torno a 20 jóvenes y 5 adultos.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 23/11/2021.

A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a D. INA, como representante de COOPERACIÓN INTERNACIONAL, N.I.F. G80829641, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva, que contará con la participación de personas voluntarias (en total unas 25 personas).

Esta actividad está prevista realizarla el día 27 de noviembre de 2021, en horario de 17:00 a 18:30 horas. Y en las siguientes fechas posteriores: 5 de febrero de 2022, 2 de abril de 2022 y 11 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a D. INA, como representante de COOPERACIÓN INTERNACIONAL, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº